



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0262

Ate, 31 MAR 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO: El Informe N° 000002-2025-MDA/UFI de la Oficina General de Integridad; el Memorando N° 000107-2025-MDA/ALC del Despacho de Alcaldía; el Informe N° 000241-2025-MDA/OGPE-OPMI de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 000252-2025-MDA/GM-OGPE de la Oficina General de Planificación Estratégica; el Informe N° 000102-2025-MDA/GM-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000485-2025-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444"*, así como, el artículo 39 de la citada Ley señala que *"El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, en concordancia al artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza N° 615-MDA, de fecha 21 de junio de 2024 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 28 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Ate; la misma, que fue modificada mediante Ordenanza N° 628-MDA;

Que, el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, decreto supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, señala la obligatoriedad de todas las entidades públicas de contar con el referido modelo, cuya implementación será evaluada por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, dicho dispositivo normativo, en su numeral 4.14 define al Programa de Integridad como aquel que *"constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad"* (...);

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, establece 3 etapas para conseguir dicho fortalecimiento, siendo una de ellas; la etapa de planificación, la cual implica realizar el diagnóstico del desarrollo del Modelo de Integridad y la elaboración del Programa de Integridad;



Que, la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°1: Inicial emitida por la Secretaría de Integridad Pública, consulta si las entidades públicas cuentan con un Programa de Integridad y a su vez establecen las pautas a seguir para su elaboración; las cuales han sido consideradas para la realización del proyecto del Programa de Integridad de esta Corporación Municipal;

Que, con lo obtenido en el mencionado diagnóstico se han programado las acciones necesarias para la Implementación del Modelo de Integridad en esta entidad, las cuales han sido consolidadas en el proyecto del Programa de Integridad, el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 000002-2025-MDA/UFI, la Unidad Funcional de Integridad Institucional remite el proyecto denominado "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, mediante Informe N° 000241-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite correspondiente para la aprobación del "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Ate";

Que, mediante Memorando N° 000252-2025-MDA/GM-OGPE, la Oficina General de Planificación Estratégica encuentra conforme el proyecto denominado "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Ate" y remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 000102-2025-MDA/GM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las disposiciones normativas citadas, corresponde que el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Ate para el año 2025, sea aprobada mediante resolución del titular de la entidad, conforme a lo establecido en el numeral 4.14 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, emite opinión favorable a la propuesta del "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Ate"; concluyendo que contándose con la opinión técnica favorable de la Oficina General de Integridad, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y Oficina General de Planificación Estratégica, considera viable que se prosiga con el trámite de aprobación del Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Ate para el año 2025;

Que, mediante Memorando N° 000485-2025-MDA/GM, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Atención al Concejo, Gestión Documentaria y Comunicaciones, el proyecto denominado "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Ate" para su respectiva aprobación;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y SUS MODIFICATORIAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE PARA EL AÑO 2025, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Integridad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía y desarrollar el programa de integridad aprobado, de acuerdo al ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE ATE**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ATE
Avanza



PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE



UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

AÑO 2025

10 DE ENERO DE 2025



ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD.....	5
III.	BASE LEGAL.....	5
IV.	DEFINICIONES.....	6
V.	DIAGNÓSTICO.....	7
VI.	OBJETIVO.....	10
VII.	ALCANCE.....	10
VIII.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO.....	11
IX.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO.....	11





I. PRESENTACIÓN

La historia de la Municipalidad Distrital de Ate, se remonta al año 1821, cuando el general Don José de San Martín decreta una ley, creando la provincia de Lima y los distritos en los que se dividiría: Ancón, Chorrillos, Lima, Carabayllo y Ate. Dicha división política es ratificada por la Constitución peruana de 1823, siendo el aniversario de la creación del distrito de Ate, el 04 de agosto.



Posteriormente, el 02 de enero de 1857 el mariscal Ramón Castilla dicta una ley que dispone la creación de municipalidades entre ellas la municipalidad de Lima y Ate. Luego, en diciembre de 1877 se determina la demarcación del distrito de Ate.

Actualmente, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) el distrito de Ate posee una extensión territorial de 77.72 km², teniendo como distritos limítrofes: por el norte, Santa Anita y El Agustino; por el sur, Cieneguilla, la Molina y Santiago de Surco; por el este, Chaclacayo y por el oeste, San Borja y San Luis.



La Municipalidad Distrital de Ate como órgano de gobierno local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como misión promover el desarrollo integral territorial del distrito y brindar servicios públicos de calidad, mediante una gestión participativa, concertadora y transparente.

Asimismo, en consonancia con sus valores institucionales, como la honestidad y la ética, esta Corporación Municipal está comprometida en alinearse a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, y al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.

Es así que, siguiendo la fase de planificación establecida en el numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, se ha elaborado el presente Programa de Integridad¹, para lo cual previamente se ha realizado el diagnóstico de la implementación del Modelo de Integridad de la municipalidad, desarrollado en el apartado V del presente documento, y se ha tomado como referencia el nivel de cumplimiento de las preguntas contenidas en la “Guía de evaluación del

¹ Numeral 4.14 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público:

“Programa de Integridad: Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.” (...)



Modelo de Integridad en la etapa N°1: Inicial", según lo establecido por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP.

Para un mejor entendimiento y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública, dicho programa ha sido estructurado de la siguiente manera: i) presentación, ii) antecedentes del órgano que ejerce la función de integridad, iii) base legal, iv) definiciones, v) diagnóstico, vi) objetivo, vii) alcance, viii) mecanismo de seguimiento y ix) matriz de acciones programadas y seguimiento.

Finalmente, es preciso señalar que, la matriz contenida en el Programa de Integridad ha considerado a los órganos y unidades orgánicas descritos como responsables según el ROF vigente; y/o normativa en materia de integridad, a fin de comprometer sus acciones en los plazos previstos.





II. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD

En cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, y mediante Resolución de Alcaldía N° 0505 del 02 de julio de 2024, se aprobó la conformación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y se dispuso sus funciones, entre ellas las contempladas en el numeral 8.3.2. de la directiva antes referida y; posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 0806 del 11 de octubre de 2024, se designó al coordinador de dicha unidad.



III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional.
- Ordenanza N° 491 – MDA, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate.
- Decreto Supremo N° 092-2017, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.
- Resolución de Alcaldía N° 0505 – MDA de fecha 02 de julio de 2024.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, que aprueba la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 1: Inicial, la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) y establece los criterios para la definición del listado de entidades a ser evaluadas, y el cronograma del proceso de evaluación del ICP.





IV. DEFINICIONES

- a) **Componentes del Modelo de Integridad:** Son los 9 elementos que conforman el Modelo de Integridad: i) compromiso de alta dirección, ii) gestión de riesgos, iii) políticas de integridad, iv) transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, v) controles de auditoría, vi) comunicación y capacitación, vii) canal de denuncia, viii) monitoreo y supervisión del modelo de integridad y ix) encargado del modelo de integridad.
- b) **Etapas de evaluación de la Implementación del Modelo de Integridad:** Las etapas pasibles de evaluación son la etapa inicial (N°1), la etapa de institucionalización (N°2) y etapa de estandarización (N°3). Las etapas de eficacia (N°4) y etapa de impacto (N°5) aún no están siendo evaluadas, pero forman parte del cálculo para la determinación del ICP de la entidad.
- c) **GAJ:** Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ate.
- d) **Gestión de Riesgos:** Presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública.
- e) **GM:** Gerencia municipal de la Municipalidad Distrital de Ate.
- f) **GTI:** Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Ate.
- g) **Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°1: Inicial:** Documento que reúne los aspectos y parámetros de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en cada uno de sus componentes, contiene un cuestionario de 16 preguntas (distribuidas por categorías) con opción múltiple, cuyo resultado asignará un puntaje determinado, el cual permitirá evaluar el nivel de cumplimiento de cada componente del Modelo de Integridad.
- h) **Índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP):** Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.
- i) **Metodología de determinación del ICP:** Es el cálculo para la obtención del ICP de la entidad, el cual consiste en las siguientes fórmulas: i) fórmula para obtener los resultados por componente: sumatoria de los puntajes asignados por cada respuesta de la pregunta (aspecto evaluado) por componente entre el número total de aspectos evaluados por componente y ii) fórmula para obtener los resultados por etapa: la sumatoria de los resultados por componentes entre la cantidad total de los componentes del Modelo de Integridad. Finalmente, la sumatoria de los puntajes de cada etapa es el ICP de la entidad.
- j) **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.
- k) **Programa de integridad:** Constituye un plan de trabajo a través del cual la entidad pública planifica el desarrollo de acciones a ejecutar en un determinado periodo para avanzar en





la implementación del Modelo de Integridad. Este documento es de periodicidad anual y es aprobado mediante resolución del titular de la entidad.

- l) **SIIC:** Secretaría de Imagen Institucional y Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Ate.
- m) **SIP:** Secretaría de Integridad Pública.
- n) **SG:** Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Ate.
- o) **SGA:** Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Ate.
- p) **SGGDAC:** Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Ate.
- q) **SGMI:** Sub Gerencia de Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.
- r) **SGPSG:** Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Ate.
- s) **SGRH:** Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ate.
- t) **STPAD:** Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ate.
- u) **UFII:** Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate.



V. DIAGNÓSTICO

V.1. Diagnóstico Etapa 1: Inicial – Línea de base

Con el propósito de evaluar el avance de la implementación del Modelo de Integridad, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) ha creado el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), que consiste en una herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve componentes del Modelo de Integridad en las entidades de la administración pública.

El ICP posibilita la evaluación de las entidades conforme a la etapa de implementación en la que se encuentren, dado que esta Corporación Municipal será evaluada por primera vez, se ubica en la Etapa N°1 (Inicial); en consecuencia, el diagnóstico de la entidad se ha basado en evaluar el nivel de cumplimiento de las preguntas del cuestionario de la “Guía de Evaluación del Modelo de Integridad² en la Etapa N°1: Inicial” emitida por la Secretaría de Integridad Pública.

En consecuencia, la Municipalidad Distrital de Ate, cursó el memorando múltiple N° 000002-2025-MDA/UFI, a fin de obtener y validar la información necesaria para dar respuesta al cuestionario referido líneas arriba, y así; conocer y determinar el nivel de cumplimiento (inicial) de implementación del Modelo de Integridad de la entidad, a la fecha de aprobación del presente documento. Es así que, se analizó la información recibida y se obtuvo lo siguiente:

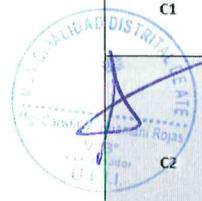
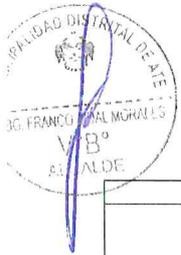
² La guía se encuentra publicada en el siguiente link:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6722480/5833846-guia-de-evaluacion-del-modelo-de-integridad-en-la-etapa-n-1-inicial.pdf?v=1722533765>



V.1.1. Diagnóstico por Componente del Modelo de Integridad

Se procedió a evaluar cada una de las preguntas del cuestionario de acuerdo a su nivel de cumplimiento. Luego de haber valorado el nivel de cumplimiento de cada pregunta; conforme lo señala la metodología de determinación del ICP³ se calculó un promedio entre todas las respuestas por cada componente del modelo y se le asignó la calificación cualitativa correspondiente. En atención a ello, se presenta el diagnóstico por componente:



RESULTADO POR COMPONENTE								
Componente ("C")		Nº	Pregunta	Cumple	Puntajes	Resultado (Promedio x C)	%	Calificación
C1	Compromiso de Alta Dirección	1	¿Cuál es la modalidad a través de la cual la entidad incorpora la función de integridad?	SÍ	1.00	0.50	50%	En proceso
		2	¿La Oficina de Integridad Institucional cuenta con el Programa de Integridad del año evaluado?	NO	0.00			
C2	Gestión de Riesgos	3	¿Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública?	NO	0.00	0.00	0%	Incipiente
		4	¿La máxima autoridad administrativa de la entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública?	NO	0.00			
C3	Políticas de Integridad	5	¿La entidad ha implementado la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público?	PARCIAL	0.50	0.25	25%	Inicial
		6	¿La entidad ha incorporado mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal?	NO	0.00			
C4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	7	¿La entidad ha implementado el Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en su sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública?	NO	0.00	0.33	33%	Inicial
		8	¿La entidad cuenta con un Portal de Transparencia Estándar (PTE) y canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual, con sus responsables asignados?	SÍ	1.00			
		9	¿Cuál es el porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado?	NO	0.00			
C5	Controles de Auditoría	10	¿La entidad ha cumplido con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno, correspondientes al año evaluado?	SÍ	1.00	1.00	100%	Apto

³ La Metodología de determinación del ICP se encuentra publicada en el siguiente link (ver páginas 2,3 y 4): <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6722391/5833778-metodologia-de-calificacion-del-icp.pdf?v=1722533277>



C6	Comunicación y Capacitación	11	¿La Oficina de Integridad Institucional, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, ha desarrollado actividades de capacitación o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado?	NO	0.00	0.00	0%	Incipiente
		12	¿La Oficina de Integridad Institucional, ha realizado acciones de difusión interna y externa orientados a generar una cultura de integridad?	NO	0.00			
	Canal de Denuncias	13	¿La entidad ha implementado la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano?	SI	1.00	1.00	100%	Apto
C8	Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	14	¿El Oficial de Integridad, en el marco de las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, ha propuesto a la máxima autoridad administrativa la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad?	NO	0.00	0.00	0%	Incipiente
C9	Encargado del Modelo de Integridad	15	¿La Oficina de Integridad Institucional, ha sostenido reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad durante el año de evaluación?	NO	0.00	0.00	0%	Incipiente
		16	¿La Oficina de Integridad Institucional, ha comunicado a todas las unidades de organización de la entidad que es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad?	NO	0.00			
Σ de resultados (promedios)						3.08		

* Cuando se alude a la Oficina de Integridad Institucional se refiera a esta o la que haga sus veces*

- Como se puede apreciar en la columna "resultado", se señala el resultado aritmético de cada componente.

Por otro lado, en el siguiente cuadro se puede visualizar el resultado porcentual de cada componente:



V.1.2. Diagnóstico por Etapa

Como siguiente fase y según la metodología de determinación del ICP, correspondió analizar el diagnóstico por etapa, por lo que se promedió el resultado de todos componentes, obteniendo lo siguiente:



RESULTADO POR ETAPA (Etapa Inicial N°1)				
Fórmula	Operación	Resultado	Brecha	Calificación
Σ de los resultados por componentes entre el número total de componentes	3.08/9	0.34	0.66	Inicial

Es decir, a la fecha de aprobación del presente documento, la Municipalidad Distrital de Ate obtendría como resultado por la etapa inicial un valor de 0.34 (con una calificación cualitativa “inicial”), que a su vez, representa el ICP de la entidad, el cual se constituye como la sumatoria de las etapas de implementación del Modelo de Integridad:



Etapa 1 (Inicial)	Etapa 2 (Institucionalización)	Etapa 3 (Estandarización)	Etapa 4 (Eficacia)	Etapa 5 (Impacto)	ICP
0.34	etapa no evaluada	etapa no evaluada	-	-	0.34

Las etapas 4 y 5, aún no cuentan con una Guía de Evaluación que permita a la Secretaría de Integridad Pública realizar la evaluación a las entidades públicas

Como puede visualizarse, existe una brecha de 0.66 en la etapa inicial para que la municipalidad logre alcanzar el máximo valor (1) y obtenga la calificación “apta”, conforme lo señala la metodología de determinación del ICP.

Finalmente, es preciso señalar que, esta entidad ha elaborado ambos diagnósticos tomando como referencia la metodología antes referida, únicamente con el fin de poder obtener de manera objetiva el estado de implementación del Modelo de Integridad en la municipalidad.

VI. OBJETIVO

Este programa tiene como objetivo implementar el Modelo de Integridad Institucional en la Municipalidad Distrital de Ate para fortalecer la capacidad preventiva frente a actos de corrupción y prácticas contrarias a la ética.

VII. ALCANCE

El presente programa de integridad contiene acciones a desarrollar desde la emisión del acto resolutivo que aprueba el presente documento hasta el 31 de diciembre de 2025.



VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

El Oficial de Integridad de la Municipalidad Distrital de Ate, será el encargado de realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones establecidas en el Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Ate para el 2025.

En dicho sentido, adoptará los siguientes mecanismos: i) convocará una reunión trimestral conjunta o con cada una de las áreas intervinientes en la implementación del modelo de integridad y ii) se presentará un informe trimestral al titular de la entidad con copia a la gerencia municipal sobre el avance del Programa de Integridad.

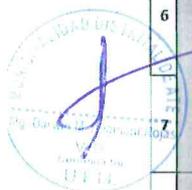
IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

Las acciones y tareas a desarrollar en la matriz de acciones, han sido elaboradas conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, mediante el cual se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público. Es preciso señalar que, la matriz contiene las actividades pendientes **de acuerdo con el diagnóstico elaborado, así como aquellas tareas que exige la normativa de integridad vigente**. A continuación, el detalle de la matriz antes referida:

MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS										
N°	COMPONENTE	ACCIÓN	META	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	T.I.	T.II.	T.III.	T.IV.	Responsables
1	C1. Compromiso de la Alta Dirección	Elaboración del Programa de Integridad	1	Contar con el "Programa de Integridad de la Municipalidad Distrital de Ate" aprobado.	1. Programa de integridad aprobado 2. Resolución que aprueba el programa de Integridad	x				UFII SGMI, GAJ, GM y SG
2	C2. Gestión de riesgos	Realizar capacitaciones al menos a un miembro del personal que tenga un rol técnico y conductor (conforme a la Guía de Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública aprobada por Resolución N°001-2023-PCM/SIP), de cada unidad de organización involucrada en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	3	1. Número de capacitaciones ejecutadas 2. Porcentaje de personal capacitado	1. Llenado de Formato (E1-FORMATO 2) de la Guía de Evaluación 2. Lista de asistencia de participantes. 3. Fotos		x	x	x	UFII y unidades que desempeñen un rol técnico y conductor (que se determinarán cuando se ejecute la actividad de la siguiente pregunta).
3		Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Resolución N°001-2023-PCM/SIP.	1	Resolución o documento interno de la entidad (que asigne los roles) emitido por la máxima autoridad administrativa.	1. Resolución o documento interno emitido por la Máxima Autoridad Admisnitrativa		x			GM, ALCALDÍA y unidades que desempeñen un rol conductor, técnico y consultivo.



4	C3. Políticas de Integridad	Implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público asignando usuarios a cada unidad de organización (Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, Recursos Humanos y Logística).	1	Contar con la Plataforma implementada en las 3 unidades de organización y sus respectivas credenciales.	No requiere verificación (Base de Datos de la SIP)		x			UFII, SGRH y SGA
5		Incorporar mecanismos que aseguren la transparencia e integridad en los procesos de contratación de personal	1	Contar con una directiva o documento análogo que incorpore los mecanismos antes referidos.	1. Llenado de Formato (E1-FORMATO 3) de la Guía de Evaluación 2. Directiva o documento análogo y resolución que la/lo aprueba				x	SGRH y UFII
6		Elaboración del Código de Conducta	1	Contar con el Código de la Municipalidad de Ate.	1. Código de Conducta aprobado. 2. Resolución que aprueba el Código de Conducta.		x			SGRH UFII
7	C4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	Elaboración de Directiva de Procedimientos de Veeduría en los procesos de selección de personal	1	Contar con la Directiva que regule los procedimientos de veeduría.	1. Directiva aprobada 2. Resolución que aprueba la Directiva.			x		UFII SGRH
8		Implementación del Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en la sede central, conforme a la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública	1	Visibilidad del Registro de Visitas en Línea y Módulo de Agendas Oficiales en el Portal Institucional y análogos.	No requiere verificación (Base de Datos de la SIP)				x	UFII, SGPSG y GTI
9	C5. Controles de Auditoría	Elaboración del Informe del porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente durante el año evaluado	1	Número y porcentaje de solicitudes presentadas, atendidas en el plazo, no atendidas y en proceso de atención.	Informe elaborado con la información que brinde el funcionario encargado del acceso a la información pública				x	UFII y SG
10		Presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno correspondiente al año 2025	Todos	Número de entregables presentados	1. Llenado de Formato (E1-FORMATO 5) 2. Constancias o reportes de presentación de los entregables correspondientes al año evaluado					x
11	C6. Comunicación y Capacitación	Desarrollo de capacitaciones o charlas vinculadas a temas de ética, integridad pública o similares durante el año evaluado	2	1. Número de capacitaciones ejecutadas. 2. Porcentaje de servidores capacitados.	1. Llenado de Formato (E1-FORMATO 6) 2. PPT 3. Lista de Participantes 4. Invitación (correo/memorandos)		x	x		UFII y SGRH
12		Ejecutar acciones de difusión interna y externa orientadas a generar una cultura de integridad	2 acciones de difusión interna y 2 de difusión externa	Número de difusiones en cada trimestre	1. Llenado de Formato (E1-FORMATO 7) 2. Correo electrónico, flyer, afiche o análogo. 3. Nota de prensa, portal institucional, video, redes sociales o análogos.		x	x	x	





13	C7. Canal de Denuncia	Elaboración del procedimiento de atención de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción	1	Contar con la directiva que regule el procedimiento de atención de denuncias y solicitudes de medidas de protección	1. Directiva que regule el procedimiento de atención de denuncias y solicitudes de medidas de protección. 2. Resolución que apruebe la directiva.	x				UFII STPAD, SGRH y SGGDAC
14	C8. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad	Elaboración del informe de mejora de la incorporación de la función de integridad o de su capacidad operativa	1	Contar con el informe referido en la acción.	Informe	x				UFII
15		Reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad	3	Números de reuniones	1. Actas estructuradas de reuniones presenciales o virtuales 2. Comunicaciones internas de convocatoria de reunión	x	x	x		UFII y todas las unidades involucradas referidas en esta matriz
16	C9. Encargado del Modelo de Integridad	Comunicación a las unidades de organización de la entidad en la que se precise que la Oficina General de Integridad o la que haga sus veces, es la encargada de brindar orientación y asistencia técnica respecto a las actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad.	5	Número de comunicaciones	1. Informe, notas de elevación, memorandos y/o correos electrónicos	x	x	x		UFII GTI y SIIC



